

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R- DNAT- 2014 - 1214

SALTA, 26 de Agosto de 2.014

EXPEDIENTE N° 1.606/2014

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la docente responsable de la asignatura **MANEJO DE MALEZAS Y AGRICULTURA DE CONSERVACION (OPTATIVA)**, Mgter. **SERRANO, MIRIAM AZUCENA**, eleva programa de la cátedra para la aprobación, correspondiente al **Plan de Estudio 2013** de la Carrera de Ingeniería Agronómica, pertenecientes a la sede Sur Rosario de la Frontera Metan y;

CONSIDERANDO:

Que la Escuela de Agronomía a fs. 19 aconseja aprobar la presentación;

Que tanto la comisión de Docencia y Disciplina e Interpretación y Reglamento a fs. 20, aconsejan aprobar la Matriz Curricular a fs. 1 a 3, Programa Analítico y sus objetivos particulares a fs. 4 a 8, Programa de Trabajos Prácticos a fs.9 a 11, Bibliografía a fs. 11 a 13, Reglamento de Cátedra a fs. 14 a 16 de manera general y una vez confeccionada la correspondiente resolución, vuelva a la Comisión de Docencia y Disciplina e Interpretación y Reglamento para su tratamiento de manera particular;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


R E S U E L V E :

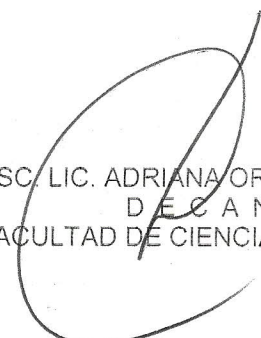
ARTICULO 1º: APROBAR y poner en vigencia a partir del periodo lectivo 2014 lo siguiente: Matriz Curricular, Programa Analítico, Programa de Trabajos Prácticos, Bibliografía y Reglamento de Cátedra; correspondiente a la asignatura **MANEJO DE MALEZAS Y AGRICULTURA DE CONSERVACION (OPTATIVA)**, para la carrera de Ingeniería Agronómica -Plan 2013-pertenecientes a la Sede Sur Rosario de la Frontera Metan elevado por la Mgter. **SERRANO, MIRIAM AZUCENA**, docente de dicha asignatura que, como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: DEJAR INDICADO que **SI** se adjunta el archivo digital de los contenidos programáticos de la asignatura, dispuestos por Resolución CDNAT-2013-0611.

ARTICULO 3º: HAGASE saber a quien corresponda, por Dirección de Alumnos fotocopíese ocho (8) ejemplares de lo aprobado, uno para el CUECNa, Escuela de Agronomía, Biblioteca de Naturales, Dirección de Docencia, Cátedra, Dirección de Acreditación, Sede Sur Rosario de la Frontera Metan y para la Dirección de Alumnos y siga a la Comisión de Docencia y Disciplina e Interpretación y Reglamento de acuerdo a lo solicitado a fs. 20 para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

nsc/mc


LIC. MARIA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


MSC. LIC. ADRIANA ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

